

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA**  
 LISTADO DE ESTADO

TADO No. **098**

Fecha: 13/07/2018

Página: 1

Id Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0012213000 17 00235	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ	Tutelas	TRUMAN ADENIER - CRUZ MUÑOZ	EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.	Auto dispone obedecer superior Obedezcase y cumplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, mediante proveído del 21/06/2018.	12/07/2018		
0013103004 14 00050	GIOVANNI CARLOS DIAZ VIL	Tutelas	NAVOR VARGAS QUINAGUAS	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y OTROS	Auto envía expediente Por Secretaría, remítase el expediente al Despacho del Dr. Giovanni Carlos Diaz Villarreal quien conoció anteriormente del asunto.	12/07/2018		
0013103005 15 00054	GIOVANNI CARLOS DIAZ VIL	Ordinario	NIDIA ALVEAR CRUZ	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA LOCURA PALL.SA	Auto de trámite Conforme a los Arts. 275 y 276 del C.G.P., se solicita a la Fiscalía 2da. Delegada ante los Juzgados Penales del Cto. de la Unidad de Vida e Integridad Personal de Popayán,	12/07/2018		
0013103005 17 00087	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO - CERON GRISALES	SALUD VIDA EPS	Auto admite recurso apelación Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 07/06/2018, proferida por el Juzgado 5to. Civil del Cto. de Popayán.	12/07/2018		
0013103006 13 00081	GIOVANNI CARLOS DIAZ VIL	Ordinario	MARCOS FIDEL - GUTIERREZ FORNES	SOECIEDAD ALCAZABA CONSTRUCTORES Y OTROS	Auto admite recurso apelación Se admite el recurso de apelación formulado por las sociedades demandadas, contra la sentencia del 21/07/2015, proferida por el Juzgado 6to. Civil del Cto. de Popayán.	12/07/2018		

lo Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/07/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUIA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA PATRICIA BALCAZAR RAMIREZ  
SECRETARIO